



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANTA FE, 18 de Junio de 2020.

A la señora
Presidente de la Cámara de Senadores
Dra. Alejandra Silvana RODENAS
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Presidente llevando a su conocimiento que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el Proyecto de Ley cuyo texto se acompaña.

Salúdole muy atentamente.

Ref.: Expte. N° 37452 CD - Proyecto de Ley: Por el cual se modifica el artículo 33 de la ley 13976 (Estabilidad Fiscal para las PYMES que realicen actividad industrial de transformación de cereales y oleaginosas)



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

ESTABILIDAD FISCAL PARA LAS PYMES QUE REALICEN ACTIVIDAD INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN DE CEREALES Y OLEAGINOSAS.

ARTÍCULO 1 - Modifícase el artículo 33 de la Ley N° 13.976 que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 33.- Establécese que queda excluída del beneficio de la estabilidad fiscal de la ley N° 13.749 y ley N° 13.750 la actividad industrial de transformación de cereales y oleaginosas, salvo los contribuyentes alcanzados por los parámetros de la Resolución N° 563/2019 de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación o sus modificatorias, para quienes el beneficio se extiende hasta el 31/12/2021."

ARTÍCULO 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 18 de mayo de 2020.